TOMO I. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Lo han de firmar los titulados universitarios que se determinan en el artículo 117.2 y 3 de la Ley 22/1973, de minas, que ha de contener al menos la documentación reflejada en el siguiente índice:

ÍNDICE

1.- MEMORIA
2.- PLAN DE CESE Y ABANDONO
3.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO
4.- PLANOS
5.- ANEXOS
6.- PRESUPUESTO
7.- ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO
8.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES

1.- MEMORIA

Ha de comprender el proyecto de exploración, investigación o explotación y los proyectos de instalaciones mineras y procesos productivos, cuyo contenido podrá establecerse reglamentariamente

En la memoria del proyecto se justificará la totalidad de las obras proyectadas, analizando las soluciones adoptadas más importantes, como método de explotación, vida y ritmo de la explotación, taludes definidos, ubicación de las escombreras, maquinaria, accesos e instalaciones.

Se definirán los bancos, número y dimensiones con especial atención en la zona de mayor riesgo (la situada a lo largo del pie del frente de trazado con una anchura igual a la altura de éste), así como los accesos, rampas, caminos y vertederos, con especificación geométrica de cada uno de ellos y su ubicación, quedando reflejados en planos a una escala mínima 1:1.000.

Se definirá la relación entre el estéril a retirar y el mineral a extraer en cada periodo de la explotación. Esta definición determinará la planificación en el tiempo de la explotación.

Igualmente, se definirá el tipo de arranque mecánico o voladura, así como el sistema de carga y transporte proyectados. Se especificarán las características de los equipos a utilizar.

Se definirán y situarán tanto los establecimientos de beneficios y talleres auxiliares como los talleres de mantenimiento de maquinaria y otros servicios. También se incluirán todos los medios previstos para la eliminación del polvo.

2.- PLAN DE CESE Y ABANDONO

Anteproyecto de abandono definitivo de labores con un Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

3.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

4.- PLANOS

Los planos del proyecto estarán efectuados a una escala y de forma tal que permitan definir los detalles de las obras y las características del área a explotar y del entorno afectado, con suficiente precisión.

Las escalas a utilizar serán las siguientes:

- Plano de situación (Escala: 1/50.000 o Escala: 1/25.000)
- Plano de perímetro e instalaciones (Escala: 1/5.000)
  Abarcará una superficie cuyo límite diste 500 metros como mínimo en torno al perímetro de la explotación
- Plano de explotación (Escala: 1/1.000)
- Plano actual de la explotación (Escala: 1/500)
  Taquimetría del estado actual de la explotación
- Plano de la explotación en cinco años (Escala: 1/500)
  La excavación a realizar para el aprovechamiento del yacimiento en un periodo mínimo de cinco años
- Plano final de la explotación (Escala: 1/500)
  Taquimetría del estado final de la restauración
- Perfil longitudinal y transversal (Escala: 1/500)
  Será necesario disponer de al menos, un corte longitudinal y otro transversal de la explotación y de la previsión de pistas y escombreras

5.- ANEXOS

El proyecto irá acompañado del conjunto de anexos que se detallan a continuación. Su amplitud y alcance dependerá de su problemática específica y de su incidencia en la solución propuesta. Estos estudios servirán para definir la geometría de la explotación.

I. Geología del depósito

Se realizará un estudio del entorno geológico, tanto con cartografías de superficie como por medios geofísicos o mecánicos para definir los límites del yacimiento, así como sus variaciones internas.

II. Estudio geotécnico

Se justificarán mediante estudios geotécnicos de estabilidad, los taludes adoptados, tanto los de banco como el talud final, así como las soluciones constructivas, como bermas y plataformas.

La importancia del estudio será función de los condicionantes geométricos (altura del talud general, de banco y ángulos de talud), así como de toda posible incidencia sobre instalaciones o servicios preestablecidos.

Igualmente, se justificará la estabilidad de las escombreras creadas, tanto por la resistencia de los cimientos como de su propio diseño y ubicación.

Cuando quede constatada la presencia de agua en el macizo en excavar o en la escombrera a crear, se realizará un estudio hidrogeológico que analice la influencia en la estabilidad de la presión originada por los niveles freáticos.

III. Estudio hidrológico y estudio hidrogeológico

Se valorará la posible afección potencial al dominio público hidráulico subterráneo y plantearán las medidas de prevención necesarias. En aquellas explotaciones mineras o escombreras, que por su ubicación en proximidades de cursos de agua o por su dimensión, puedan dar lugar a zonas de recepción de cantidades importantes de aguas, tendrá que realizarse un estudio hidrológico adecuado.

IV. Instalaciones

6.- PRESUPUESTO

De gastos previos al arranque de la actividad y del primer año de explotación, todo lo necesario para empezar la explotación: maquinaria, infraestructuras, establecimiento de beneficio, talleres auxiliares, talleres de mantenimiento de maquinaria y otros servicios.

7.- ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

8.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES